

Prádena del Rincón, a 15 de noviembre de 2024

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS COLECTIVOS. PROGRAMA ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) Sierra Norte - Fase I

Estimado/a Vecino/a,

Nos alegra informarle que desde la Mancomunidad Sierra del Rincón y en colaboración con el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana y la Comunidad de Madrid lanzamos la convocatoria para la subvención de obras de mejora y rehabilitación de edificios en el entorno residencial de rehabilitación programada (ERRP) Sierra Norte - Fase I. Estas subvenciones están amparadas por **Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, por el Real Decreto 853/2021** y por el Acuerdo Bilateral firmado entre las partes.

Estas subvenciones, que cuentan con un presupuesto de 2.572.450 euros para nuestros municipios, se destinan a la **rehabilitación de viviendas y edificios colectivos** de carácter **privado y público**; para **particulares, empresas y administraciones públicas**, y siempre que **cumplan con requerimientos de mejora de la eficiencia energética** en primer término y, cumplido este requisito, de mejoras de la accesibilidad, seguridad del uso, conservación y/o digitalización del inmueble.

La cuantía máxima alcanzable permite cubrir entre el **40 y el 80 por ciento del coste total** de las obras y los servicios técnicos asociados **hasta un máximo de 21.400 euros por vivienda**, en función del ahorro energético obtenido. Como novedad, tanto IVA como costes de agente rehabilitador son subvencionables y, además, se puede añadir una deducción fiscal hasta del 60% sobre la inversión en futuros ejercicios fiscales. Para las personas en situación de vulnerabilidad podría elevarse la subvención hasta el 100% y cuantías máximas superiores.

A modo de ejemplo, el tipo de obras que puede comprender una rehabilitación de estas características podría incluir, entre otros,

- **mejora del aislamiento de fachadas y cubiertas,**
- **renovación de ventanas y balcones,**
- **instalación de sistemas de calor y frío renovables,**
- **otros elementos que reduzcan el consumo de energía, etc.**

Pueden acogerse a esta subvención todas aquellas rehabilitaciones iniciadas **con posterioridad a 1 de febrero de 2020** y que vayan a **concluir antes del 30 de junio de 2026**.

La **asignación** de fondos se realizará por **riguroso orden de llegada** de las solicitudes, debidamente cumplimentadas, y hasta que la totalidad del presupuesto sea consumido.

Por último, para garantizar su éxito y dada la complejidad de la documentación de obligado cumplimiento a aportar, recomendamos la contratación de un **Agente Rehabilitador**, una figura especializada que le prestará **asesoramiento desde fases tempranas del proyecto** y posteriormente, se ocupará de la **elaboración y gestión de toda la documentación administrativa y técnica**. Desde la mancomunidad ponemos a su disposición un agente rehabilitador certificado, **D. Juan Carlos Banegas**, jcarlos@arquitecturadimensional.com, que estará encantado de atenderles. No obstante, cada vecino podrá contar con cualquier otro técnico de su elección o realizar todo el proceso por sus propios medios.

Disponen de toda la información en la página web de la Mancomunidad de la Sierra del Rincón (www.mancomunidadsierradelrincon.org). Estaremos encantados de atender a las preguntas que nos remitan mediante correo electrónico en la dirección mancomunidad.sierradelrincon@gmail.com indicando municipio, dirección, nombre y teléfono de contacto.

Reciba un cordial saludo,

Pedro B. Sánchez
Presidente de la Mancomunidad Sierra del Rincón